



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Carolina Rodríguez Montoya en representación de Juan David Ríos Rodríguez
Demandado	Fabian Sneider Ríos Mora
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00314 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud presentada por CAJAHONOR, se ordena oficiar a la entidad en mención informándole que en oficio No. 2.889 del 12 de septiembre de 2019, se indicó que el límite de la medida corresponde a la suma de \$9.800.000.00 conforme se ordenó en auto de fecha 03 de septiembre de 2019.

Téngase por contestada la demanda.

\*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

130 Del 21 NOV 2019

AYELETH PRATO PADILLA  
Secretaria